ADENDA No. 2
INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-022-2026

El FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, se permite informar a los interesados en el proceso de selección **FNTIA-022-2026** cuyo objeto es: "***Contratar la prestación de servicios de consultoría para la implementación de la metodología "Descubriendo Tesoros Comunitarios" en el municipio de Timbiquí, Cauca, orientada al diseño de experiencias turísticas mediante procesos participativos y la generación de insumos para el fortalecimiento del desarrollo turístico del municipio",*** que, se requiere emitir una adenda con el fin de modificar el numeral 3.2.1 "*Experiencia del Proponente*" del Documento Complementario de la Invitación Abierta y publicar nuevamente, debidamente ajustado, el *Formato No. 6 Información personal clave requerido*.

La modificación obedece a las observaciones recibidas al proceso de selección del asunto y con el ánimo de favorecer la participación de la mayor cantidad de oferentes y la presentación de propuestas que cumplan con los mayores criterios de calidad y pertinencia conforme los términos del Documento Complementario publicado, de conformidad con lo requerido por la Dirección Competitividad y la Dirección Estructuración Precontractual y en ejercicio de la facultad de revisión de sus propios documentos por parte del P.A. FONTUR. En consecuencia, se procede hacer la modificación en los siguientes términos:

PRIMERO. MODIFICAR el numeral **3.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del Documento Complementario publicado, en el sentido de ampliar el alcance de la experiencia exigida para permitir la acreditación de acuerdos contractuales relacionados con la realización y/o diseño y/o estructuración y/o elaboración de experiencias turísticas, por lo que este requisito quedará así:

> ***"3.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***
>
> *Los proponentes podrán hacer valer su experiencia a través de la presentación de mínimo* ***UNA (1)*** *y máximo* ***TRES (3)*** *acreditaciones de acuerdos contractuales terminados y/o liquidados y/o recibidos a satisfacción.*
>
> *Cada acreditación de acuerdos contractuales deberá tener en cuenta lo siguiente:*
>
> *Que su objeto y/o alcance y/o actividades contemple la realización de:*
>
> ***DISEÑO Y/O ESTRUCTURACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE: PRODUCTO TURÍSTICO PARA DESTINO Y/O RUTAS TURÍSTICAS Y/O EXPERIENCIAS TURÍSTICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL.***
>
> *(…)"*

SEGUNDO. PUBLICAR nuevamente, debidamente ajustado, el Formato No. 6 información personal clave requerido, el cual deberá ser tenido en cuenta por los oferentes en su oferta.

TERCERO. Las demás condiciones que no se hayan modificado mediante la presente adenda, se ratifican tal como aparecen en el Documento Complementario de la Invitación Abierta **FNTIA-022-2026**.

Atentamente,

DANIELA RUIZ CADENA
Directora (E) de Gestión Contractual y Poscontractual P.A. FONTUR

Proyectó: Ángel Daniel Caro Muñoz- Profesional Jurídico 3 - Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual P.A FONTUR
Revisó: Luisa Fernanda Bucheli – Profesional Jurídico 4 - Dirección de Gestión Contractual y Poscontractual P.A FONTUR